



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
 Edificio Antiguo Telecom Piso 4° WhatsApp
 business 3053476553 PBX- 3885005 ext. 2023
 Lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD: 08-001-31-05-004-2023-00039-00

DEMANDANTE: IVETH PATRICIA MEZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SECRETARIA JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO- Barranquilla, ocho (8) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por Secretaria a liquidar las costas en las que se incluirán las agencias en derecho ordenadas, conforme al art. 365 y 366 del C. G. P. aplicables en materia laboral por remisión directa del artículo 145 del C. P. T. y de S.S. y de conformidad al Acuerdo No. PSAA16- 10554. De Agosto 5 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Agencias en derecho estimadas por el Despacho.....	\$-0-
Agencias en derecho estimadas por el Tribunal	\$866.580 ¹
Agencias en derecho estimadas por la Corte.....	\$-0-
Otros gastos	\$-0-
TOTAL.....	\$866.580

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Agencias en derecho estimadas por el Despacho.....	\$-0-
Agencias en derecho estimadas por el Tribunal	\$866.580 ¹
Agencias en derecho estimadas por la Corte.....	\$-0-
Otros gastos	\$-0-
TOTAL.....	\$866.580

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS

Agencias en derecho estimadas por el Despacho.....	\$1.300.000 ²
Agencias en derecho estimadas por el Tribunal	\$866.580 ¹
Agencias en derecho estimadas por la Corte.....	\$-0-
Otros gastos	\$-0-
TOTAL.....	\$2.166.580

TOTAL LIQUIDACION: un millón trescientos mil pesos M/L (\$3.899.740)

¹- De conformidad al Auto de fecha cuatro ocho (08) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Segunda Decisión Laboral, Magistrado Ponente CLAUDIA MARÍA FANDIÑO DE MUÑOZ, el cual resolvió: (...) se fijan la suma de \$2.600.000.001 como agencias en derecho, impuestas a cargo de las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en un 33,33%, Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Colfondos, en un 33,33% y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, en un 33,33%, a favor de la demandante Iveth Patricia Meza. (subrayado fuer del texto) Lo anterior en cumplimiento a lo resuelto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia de fecha 21 de junio de 2024 dentro del presente proceso resolvió “ TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante, las que se liquidarán en su oportunidad legal.

²- Conforme a lo resuelto en el numeral sexto de la sentencia de Primera instancia de fecha 30 de noviembre de 2023 proferido por este despacho judicial, dentro del presente proceso , Dado que para ello se debe tener en cuenta la fecha de la sentencia y la ejecutoria, como quiere que esta subió al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla para tramitar el recurso de apelación interpuesto por lo que se amplió lo términos de la ejecutoria que ocurrió en fecha Junio de 2024 fecha que se profirió sentencia de segunda instancia.

**EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
 SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4° WhatsApp
business 3053476553 PBX- 3885005 ext. 2023
Lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD: 08-001-31-05-004-2023-00039-00

DEMANDANTE: IVETH PATRICIA MEZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Señora Jueza;

Al despacho el presente proceso con liquidación de costas, para su aprobación.

Sírvase proveer

Barranquilla, 8 de Noviembre de 2024

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2024).

Estando en audiencia pública éste Juzgado, se dictó la siguiente providencia:

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que en este PROCESO ORDINARIO LABORAL instaurado por IVETH PATRICIA MEZA Contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, Se hace necesario impartir aprobación a la liquidación de costas hechas por Secretaría conforme con lo preceptuado en el artículo 366 del C. G. P. aplicado por remisión expresa al Proceso Laboral del artículo 145 del C. P. T. y de S.S. y, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 expedido por el C. S. de la J, por el valor de Ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta I Pesos M/L (\$866.580) a cargo de COLPENSIONES, por el valor de Ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta I Pesos M/L (\$866.580) a cargo de PORVENIR S.A. y por el valor de Dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta Pesos M/L (\$2.166.580) a cargo de COLFONDOS y en favor de la parte demandante. Tal como se detalló en la liquidación de costas realizada por la secretaria.

En mérito de lo expuesto, éste Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL instaurado por IVETH PATRICIA MEZA Contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, por el valor de Ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta I Pesos M/L (\$866.580) a cargo de COLPENSIONES, por el valor de Ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta I Pesos M/L (\$866.580) a cargo de PORVENIR S.A. y por el valor de Dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta Pesos M/L (\$2.166.580) a cargo de COLFONDOS y en favor de la parte demandante. Tal como se detalló en la liquidación de costas realizada por la secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

RLG

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6653e7c53c8d06dc03d53ca129247514e0e61758344c8ab6eeb6f50aaa88f3d**

Documento generado en 08/11/2024 01:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>